

TÉRMINOS DE COTIZACIÓN

- I. Todas las operaciones concertadas con Röhlig España S.L. se realizan y sujetan a las Condiciones Generales de Servicios Logísticos, cuya copia se encuentra disponible en nuestra página web o mediante solicitud. Mediante la aceptación de esta cotización, usted confirma que tiene en su posesión el texto completo de las referidas Condiciones, que las entiende y que está de acuerdo con que sean plenamente aplicables al servicio cotizado.
- II. Los formularios de cotización, confirmaciones de booking, comunicados por e-mail y medios escritos conteniendo costes y ventas aplicables para un embarque, así como la respuesta de exportador o importador tanto por e-mail como otro medio escrito, constituye una oferta del cargador y una aceptación por parte del exportador o importador para la prestación de servicios de transporte de acuerdo a 46 C.F.R §520.13 and §532.
- III. Todos los precios, costes y tarifas indicados son sólo estimaciones y pueden ajustarse si se producen cambios. Las tarifas cotizadas para la realización de un transporte se basan en las tarifas actualmente en vigor con el/los transportistas(s); más específicamente, los fletes marítimos y aéreos se basan en las CAF, BAF, tasas portuarias locales y recargos de las aerolíneas por combustible y de seguridad vigentes en el momento del envío, conforme a lo dispuesto por el/los transportistas(s), y pueden estar sujetas a cambios.
- IV. Todos los cargos de origen / destino son adicionales cuando no sean concretamente mencionados. Todas las cotizaciones están sujetas a la disponibilidad de espacio y equipamiento del transportista. El peso y las dimensiones están sujetas a la aprobación del transportista. Todas las cotizaciones se basan en contenedores y / o paquetes que estén dentro de los límites legales de peso.
- V. Las tarifas de entrega / recogida se basan en carga / descarga con medios y por cuenta del Cliente, salvo que se indique lo contrario. El tiempo de espera será facturado por cada hora adicional a partir de entonces, ya sea por la tarifa por hora estimada o, si no hay una estimación, por la tarifa habitual cuando se incurre en tiempo de espera.
- VI. Las tarifas de entrega / recogida se basan en los servicios prestados en horario regular de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 8 am a 5 pm, y se establecen para la recogida / entrega únicamente en instalaciones que tengan disponible un muelle de carga / descarga. Cualquier solicitud de servicios adicionales no está incluida en nuestra cotización, salvo que así se indique.
- VII. Las tasas de aduanas, impuestos, tasas y otros cargos gubernamentales no están incluidos en nuestras tarifas, salvo que ello se indique específicamente.
- VIII. Esta cotización tampoco incluye el seguro marítimo. Les recomendamos que las mercancías transportadas sean aseguradas. Las tarifas del seguro están disponibles a solicitud del Cliente.
- IX. Los cargos por detenciones/paralizaciones y demoras serán aplicables en aquellos transportes en los que los Clientes excedan el tiempo libre estándar aplicable tanto en las importaciones como en las exportaciones.
- X. En cuanto a los gastos de almacenamiento en puerto / aeropuerto o en un almacén incurridos por las mercancías que no son recogidas por sus propietarios: en el caso de que las mercancías sean abandonadas o no recogidas, el flete, gastos de terminal, gastos de almacenaje en el puerto / aeropuerto o almacén y gastos de aduana, así como los eventuales costes por el retorno de la mercancía, deberán ser pagados por quien contrató el servicio de transporte. En caso de abandono de la carga, el Cliente, así como el cargador y el consignatario de la carga que aparezcan en cualquier documento de transporte expedido para esta mercancía, serán totalmente responsables de todos los gastos que se deriven del traslado y/o destrucción de las mercancías abandonadas, así como de todos los costos y cargos relacionados.
- XI. Las cotizaciones se expedirán únicamente para mercancías generales. Las cotizaciones para mercancías peligrosas, cargas de gran longitud, carga en cubierta, perecederas, carga valiosa y / o carga no adecuada para la estiba en contenedores estándar de 20 y 40 pies (en el caso de flete marítimo) sólo están disponibles a solicitud del Cliente.
- XII. Al solicitar esta cotización, el Cliente garantiza a Röhlig España SL, a sus agentes y sucesores, que ni el transporte de la carga, ni la propia carga para la que se ofrece esta cotización, contravienen o contravendrán ninguna ley aplicable de la Unión Europea, de las Naciones Unidas o de los EE.UU., como tampoco de los distintos países que se han sumado a la adopción de medidas de lucha contra el terrorismo y/o que impongan restricciones al comercio, tales como embargos. En el caso de que dicho transporte contravenga cualquier ley o norma aplicable, el Cliente defenderá, indemnizará y liberará de toda responsabilidad a Röhlig España SL (así como a sus agentes y sucesores), y asumirá la totalidad de los costes, gastos y honorarios de abogados resultantes de dicha contravención. Röhlig España S.L. no se responsabilizará ni asumirá ninguna obligación de asistencia al Cliente en relación con las infracciones en las que éste último haya podido incurrir.
- XIII. En lo que respecta a los envíos de carga marítima cargados o descargados de buques en todos los puertos de los Estados Unidos. El transportista tiene la intención de concertar acuerdos de tarifas negociadas (NRA) con sus clientes, cuando proceda. Esta propuesta es una oferta para que usted entre en un Acuerdo de Tarifas Negociadas (NRA) confidencial. Puede aceptar esta oferta: (1) enviándonos un correo electrónico que especifique el número de la propuesta de tarifa y que indique que acepta las tarifas; (2) firmando y enviándonos de nuevo la propuesta de tarifa firmada; o (3) reservando o presentando la carga de acuerdo con esta oferta. Aviso: "LA RESERVA DE CARGA DEL EXPEDIDOR DESPUÉS DE RECIBIR LOS TÉRMINOS DE ESTA ENMIENDA DE NRA O NRA CONSTITUYE LA ACEPTACIÓN DE LAS TARIFAS Y LOS TÉRMINOS DE ESTA ENMIENDA DE NRA O NRA". Su aceptación abarcará todos los envíos durante la vigencia del presente Acuerdo, con sujeción a cualquier enmienda posterior que ambas partes acuerden.
- XIV. El principal debe informar a la transitaria y cumplir, en el momento de dar las instrucciones, con todas las regulaciones relativas a las normas de seguridad marítima (por ejemplo, el SOLAS) y debe proporcionar instrucciones relativas a marcas y derechos de propiedad industrial de terceros, como por ejemplo las relativas a restricciones de licencia que surjan sobre la propiedad del producto, así como sobre las disposiciones legales y las restricciones oficiales que pueden dar lugar a problemas en la prestación del servicio.
- XV. Salvo acuerdo de pago aplazado, se requerirá el pago de todos los gastos a la entrega o por adelantado. La única forma de pago aceptada será por cheque u orden de transferencia.
- XVI. El flete y los gastos conexos a éste, de acuerdo con lo pactado, serán exigibles y deberán pagarse a Röhlig España SL, con independencia de la existencia o posible presentación de una reclamación, ya sea por el Cliente, el Consignatario o el Expedidor, todo ello conforme a lo dispuesto en las Condiciones Generales de Servicios Logísticos. Tanto el flete como los gastos deberán ser pagados incluso cuando la mercancía llegue a destino dañada, con retraso y/o con restricciones.

- XVII. Röhlig España, S.L. no se responsabilizará por el retraso de ninguna clase o duración, salvo que en la cotización expresamente se hubiese pactado una fecha de entrega. Esta fecha se preverá únicamente bajo concreta solicitud del Cliente. Si el Cliente no lo requiere expresamente, las fechas de entrega dadas por Röhlig España, S.L. siempre serán consideradas como una indicación no vinculante de la estimación de entrega, sujeta a cambios sin preaviso.
- XVIII. Si cualquiera de las Partes retrasa o no cumple sus obligaciones en virtud del presente documento, esa Parte quedará excusada en la medida en que tal retraso o incumplimiento (a) se deba a un acontecimiento, suceso o condición que esté fuera de su control razonable y (b) no haya sido causado y/o contribuido por la culpa o negligencia de la Parte afectada. Esto incluirá Actos de fuerza mayor; inundaciones, tormentas de viento, desastres naturales; epidemias y pandemias (declaradas y no declaradas); incendios o explosiones no previsibles o evitables por parte de Röhlig España S.L. guerras (declaradas o no declaradas), disturbios, disturbios civiles, sabotajes o actos de terroristas no previsibles o evitables por Röhlig España S.L.; huelgas, cierres patronales, disturbios laborales; acciones de cualquier autoridad gubernamental (que más tarde se consideren inválidas); mandamientos u órdenes judiciales; o embargos. La parte afectada por un acontecimiento de fuerza mayor deberá, sin demora injustificada, notificar por escrito a la otra parte, explicando en detalle todos los detalles y la duración prevista del acontecimiento de fuerza mayor, y hará todo lo posible por remediar el retraso si es posible.
- XIX. Cualquier reclamación o litigio que surja en adelante o en relación con la presente estarán sujetos a la legislación española y a la jurisdicción exclusiva de sus tribunales competentes en Barcelona.
- XX. Nuestras tarifas están calculadas según el valor máximo de peso o el peso total real del volumen total. Los cálculos del peso bruto estimado se basan en el más alto de los siguientes indicadores:

<u>Tipo de transporte</u>	<u>Cálculo de volumen</u>
Aéreo	1m3=167kg
Marítimo	1m3=1,000kg (mínimo 1m3 o 1 ton)
Camión	1m3 = 333kg

- XXI. Para mas información acerca de nuestra política de privacidad de datos, puede visitar y consultar nuestra web: <https://www.rohlig.com/data-privacy>